



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2015/MVES

Villa El Salvador, 13 de Enero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Memorándum N° 002-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Acuerdo de Concejo N° 003-2014/MVES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 75-2013/MVES de fecha 29 de noviembre de 2013, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 46-2013/MVES, el mismo que modificó el Acuerdo de Concejo N° 001-2012/MVES, mediante el que se Aprobó el Registro de Autorización de firmas de los funcionarios municipales encargados de aperturar, operar y cerrar las cuentas bancarias de este Corporativo Edil, en las distintas entidades bancarias y/o financieras;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2014-ALC/MVES de fecha 17 de enero del 2014, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 075-2013/MVES de fecha 29 de noviembre del 2013;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2015-ALC/MVES de fecha 01 de enero de 2015, se designó como Gerente Municipal a FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2015-ALC/MVES de fecha 01 de enero de 2015, se designó como Gerente de la Oficina General de Administración a la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO;

Que, mediante Memorándum N° 002-2015-GM/MVES, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la autorización de firmas respectivas, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, considerando la normatividad señalada en los considerandos precedentes, así como al cambio de funcionario a cargo de la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración, corresponde modificar el Acuerdo de Concejo N° 03-2014/MVES, en cuanto al extremo de dichos miembros suplente y titular;

Estando, a lo expuesto y en uso y de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

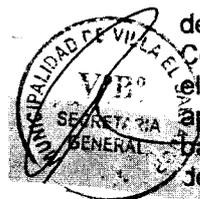
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 003-2014/MVES de fecha 17 de enero de 2014, que modifica el Acuerdo de Concejo N° 75-2013/MVES, que modificó el Acuerdo de Concejo N° 046-2013/MVES, el mismo que modificó el Acuerdo de Concejo N° 001-2012/MVES, mediante el que se Aprobó el Registro de Autorización de firmas de los funcionarios municipales encargados de aperturar, operar y cerrar las cuentas bancarias de este Corporativo Edil, en las distintas entidades bancarias y/o financieras, en el extremo de uno de sus miembros titulares y uno de sus miembros suplentes, debiendo quedar conforme a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES

ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO
DR. ANGEL EUGENIO RAMOS ARIAS

GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SUB GERENTE DE LA UNIDAD DE FINANZAS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





MIEMBROS SUPLENTES

SR. GUIDO IÑIGO PERALTA
SR. FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 29-111111
www.munives.gub.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el registro de la firma de **MARINA LUZ ZANABRIA** Gerente de la Oficina General de Administración, como miembro titular para aperturar, operar y cerrar las cuentas bancarias de este Corporativo Edil, en las distintas entidades bancarias y/o financieras, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el registro de la firma de **FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL**, Gerente Municipal, como miembro suplente para aperturar, operar y cerrar las cuentas bancarias de este Corporativo Edil, en las distintas entidades bancarias y/o financieras, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR en los demás extremos distintos a los señalados en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del presente dispositivo municipal, el Acuerdo de Concejo N° 003-2014/MVES.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO, según corresponda, todas aquellas disposiciones que se contraponen al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración y la Unidad de Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia